



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2019 00089 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: JESUS ALBERTO TERAN CUELLO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 547.472,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	12.000
PUBLICACIÓN	\$	77.471
TOTAL	\$	636.943,0

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
AGOSTO 26 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**